



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LOS CIUDADANOS ROGELIO ARMANDO BUENDÍA MUCIÑO Y JESÚS LOZANO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO **23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O INGENIERO BIOMEDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.** LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **552/2016**.

AAGG/OVP/ajaf

Página 1 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**”, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO/1549/2016 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD/DRM/SA/JUDCD/1003/2016 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO**, EN VIRTUD DE QUE “**EL PROVEEDOR**” ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A “**EL G.CD.MX.**”, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 129/2016, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A **LA PERSONA MORAL VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

AAGG/QVP/ajaf

Página 2 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,721 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ MARÍA MORERA GONZÁLEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 266,199, DENOMINADA DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL.

CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,032 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MOISÉS FARCA CHARABATI, PLENAMENTE IDENTIFICADO ANTE EL COMPARECIENTE COMO TITULAR, ACTUÓ COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 11 DE ESTA CIUDAD DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO DURAN LOERA, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DE "DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V. Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 266,199 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2000.

II.2.- SUS APODERADOS SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO 0000082590419 Y CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1151103073 Y. ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 66,578 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015, PASANDO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MOISES FARCA CHARABATI; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA BIENES INMUEBLES; LA EXPLOTACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA EFICIENTE OPERACIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, SISTEMAS GENERADORES DE VAPOR, HIDRÁULICOS, ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DE AGUA FRÍA Y CALIENTE Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS, DISPOSITIVOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y DE ROBO, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LIMPIEZA DE TOCADORES Y OTROS RELACIONADOS CON TODA CLASE DE EDIFICIOS INCLUYENDO CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS DE OFICINAS Y HOSPITALES.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE LAGO VICTORIA NÚMERO 80 PISO 7, COLONIA GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **DES000802V93**.

AAGG/OVR/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTO DEL SERVICIO), 2 (DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEVADORES), 3 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES) Y 4 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.CD.MX.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS

[Handwritten signature]
AAAGG/CVP/ajaf

[Handwritten signature]
Página 5 de 22

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 Y 3**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTO DEL SERVICIO), 2 (DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEVADORES), 3 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES) Y 4 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.CD.MX.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE “EL G.CD.MX.”, ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$3,979,375.00** (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$636,700.0** (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$4,616,075.00** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.):

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO

AAGG/OJP/ajaf

Página 6 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL G.CD.MX.", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS 1 Y 3; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE ADJUNTAR A SU FACTURA EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (ANEXO 4), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASÍ COMO POR "EL PROVEEDOR".

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. **GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, HASTA LA

AAGG/QVP/ajaf

Página 7 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 Y 3, EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL ÁREA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SE ARAN DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES.

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MENCIONADA JEFATURA, SERÁN SIN COSTO PARA "EL G.CD.MX.".

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, SERÁN SIN COSTO PARA "EL G.CD.MX.".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/QVP/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS 1 Y 3**, “EL G.CD.MX.”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “EL G.CD.MX.”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”.

“EL G.CD.MX.”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O POR LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** EN COORDINACIÓN CON LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES** DE “EL G.CD.MX.”, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR” POR EL INCUMPLIMIENTO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR” POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A “EL G.CD.MX.” O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “EL G.CD.MX.” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

AAGG/OVP/ajaf



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP**NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

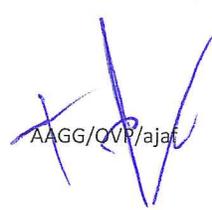
DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 Y 3**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 05 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



AAGG/OVR/ajaf

Página 10 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

DÉCIMA
SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL **PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

AKGG/OXP/ajaf

Página 12 de 22



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL O SUS ANEXOS.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE **6 (SEIS) MESES** DEPENDIENDO EL EQUIPO QUE SE TRATE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1**, A PARTIR DE SU CONCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MISMOS.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA **"EL G.CD.MX."**.

**DECIMA
CUARTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL G.CD.MX."**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
AAGG/QVP/ajaf

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

DECIMA
QUINTA-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCANTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'r'.

Handwritten signature and initials, possibly "RAGG/QVP/ajar".

Handwritten mark resembling a stylized '2'.

Handwritten signature and initials, possibly "RAGG/QVP/ajar".


SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.CD.MX.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
AAGG/OVP/ajaf

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

AAGG/OVP/ajaf

Página 17 de 22


SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU **ANEXO**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU **ANEXO**;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

AAGG/OVP/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

AAGG/OVR/ajaf

Página 19 de 22



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

“EL G.CD.MX.”, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL G.CD.MX.”, ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR “EL PROVEEDOR”, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS “EL G.CD.MX.” DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A “EL G.CD.MX.” QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE “LAS PARTES” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A “EL G.CD.MX.”.

VIGÉSIMA TERCERA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

AAAGG/OVP/ajaj





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU

AAGG/OVP/ajaf

Página 21 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/321/2016-SP

DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


C. ROGELIO ARMANDO BUENDÍA MUCIÑO
APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA
"VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA,
S.A. DE C.V.

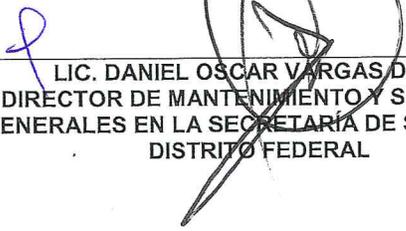
"TESTIGO"

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


C. JESÚS LOZANO HERNÁNDEZ
APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA
"VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA,
S.A. DE C.V.

"TESTIGO"


LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
DISTRITO FEDERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Y COSTO DEL SERVICIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO O FUNCIONANDO PARCIALMENTE POR PRESENTAR FALLAS Y DESCOMPUESTURAS EN SUS DISPOSITIVOS DE CONTROL U OPERACIÓN; ASÍ COMO REFACCIONES DAÑADAS QUE ES NECESARIO SUSTITUIR. Y ASÍ GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUA OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEVADORES PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 2.

REQUERIMIENTOS GENERALES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LINEA TELEFÓNICA FIJA O MOVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO O LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SAL
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
Alameda N° 29, 6. Piso. Nueva Central Boquerón, C.P. 06702
Dist. Benito Juárez, Tel: 52 55 5624 1111, 5624 1112
5624 1113
5624 1114

[Handwritten mark]



ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TIENE QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES, LLEGUE A SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERAN REALIZADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS 14 ELEVADORES (ANEXO 2).

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARN DE ACUERDO A LO INCICADO EN EL ANEXO 3 Y DEBERAN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MISMO QUE A SU VEZ REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE, LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LAS REFACCIONES UTILIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR NO SE PUEDA REALIZAR EN SITIO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SE INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INCORPORAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTAS EMITIDAS POR LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SCHINDLER, OTIS Y KONE) DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PERSONAS CON FACULTADADES PARA TALES EFECTOS EN DONDE ESTABLEZCA QUE ESTAN REGISTRADOS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS AUTORIZADOS POR DICHS FABRICANTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUANDO SEA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES BRINDARÁ LA ASITENCIA TÉCNICA Y


SECRETARÍA DE SALUD
Dirección de Mantenimiento y Servicios General


Avenida N° 20 s/n. Pte. Norte. Col. Napoles. C.P. 06702
Del Barrio de San Juan. Tel. 01-52-562-1100. Fax: 01-52-562-1101
www.salud.gob.mx



CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

LAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS O CAMILLEROS, LAS CUALES DEBERÁN SER INDICADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DE ISO 9000 Y OHSAS 1800 Y DEBERÁ DE INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIAS DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA COTEJO, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ REALIZADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y EN CASO NECESARIO SOLICITARÁ DE MANERA FORMAL APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA AUXILIAR EN LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS,

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SUPERVISADOS, CHECADOS Y VALIDADOS DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASÍ COMO POR EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE COBRO EL PROVEEDOR DEBERA DE REQUISITAR EL FORMATO ACTA DE ENTRGA RECEPCIÓN QUE SERÁ ADJUNTADO A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE. (ANEXO 4)

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS ANTES DE IMPUESTOS POR CADA DÍA DE RETRASO.

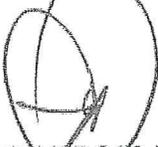
EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, UNA VEZ QUE SEA DIAGNÓSTICADO Y EVALUADO EL ELEVADOR FUERA DE SERVICIO Y DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA CONCLUIDO EN LA FECHA PROGRAMADA, AL PRESTADOR DE SERVICIOS SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTES DE IMPUESTOS.


SECRETARÍA DE SAL
Dirección de Mantenimiento y Servicios Genera



PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ELABORÓ	VO. BO.
 ING. SERGIO VILLALOBOS RODRIGUEZ J. U. D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. DANIEL O. VARGAS DE LA TORRE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

7

2



ANEXO 5

ESQUEMA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES

HOSPITAL GENERAL BALBUENA	IMPORTE
ELEVADOR "A" DE HOSPITALIZACIÓN	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADOR DE CORRIENTE DE 30HP 440 VOLTS	\$ 120,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE RESISTENCIA PARA EL FRENADO DINÁMICO DEL ELEVADOR	\$ 55,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR PARA LA MÁQUINA DE TRACCIÓN DEL ELEVADOR	\$ 150,000.00
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PUERTAS DE CABINA ELECTRÓNICO, INCLUYE:	
- MÓDULO ELECTRÓNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	\$ 142,500.00
- 1 JUEGO DE PUERTAS DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE CON LA SUSPENSIÓN DE PUERTAS	
- SARDINEL DE PUERTAS DE CABINA	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE CORTINAS ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD DE PUERTA DE CABINA	\$ 40,000.00
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DE UNA TARJETA ELECTRÓNICA CPU PARA LAS SEÑALES ELECTRÓNICAS DE ENTRADAS Y SALIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR	\$ 100,000.00
CAMBIO DE COMPONENTES DE INFORMACIÓN DE CUBO (IMANES E INDUCTORES)	\$ 20,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTONERA DE CABINA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR	\$ 80,000.00
SUBTOTAL	\$ 707,500.00

HOSPITAL GENERAL BALBUENA	IMPORTE
ELEVADOR "B" DE HOSPITALIZACIÓN	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADOR DE CORRIENTE DE 30HP 440VOLTS	\$ 120,000.00
MÓDULO DE RESISTENCIAS PARA EL FRENADO DINÁMICO	\$ 55,000.00
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PUERTAS DE CABINA ELECTRÓNICO, INCLUYE:	
-MÓDULO ELECTRÓNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUERTAS DE CABINA	\$ 142,500.00
-JUEGO DE PUERTAS DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE	
- SARDINEL DE PUERTAS DE CABINA	
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DE UNA TARJETA ELECTRÓNICA CPU PARA LAS SEÑALES DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR	\$ 100,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE CORTINAS ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD DE PUERTAS DE CABINA	\$ 40,000.00
CAMBIO DE LOS COMPONENTES DE INFORMACIÓN DEL CUBO (IMANES E INDUCTORES)	\$ 20,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 BOTONERA DE CABINA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR	\$ 80,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 BOTONERAS DE PASILLO SENCILLAS	\$ 22,500.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 BOTONERAS DE PASILLO DOBLES	\$ 30,000.00
SUBTOTAL	\$ 610,000.00

HOSPITAL GENERAL XOCO	IMPORTE
ELEVADOR "A" DE HOSPITALIZACIÓN	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	\$ 12,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE DE TRANSMISIÓN DE PUERTAS DE CABINA DE PASILLO	\$ 3,125.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS DE SARDINEL DE CABINA Y PASILLO	\$ 12,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR DE CORRIENTE	\$ 31,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 CONTACTOR DE ALIMENTACIÓN DEL FRENO DE LA MAQUINA	\$ 12,000.00
SUBTOTAL	\$ 70,125.00

HOSPITAL GENERAL XOCO	IMPORTE
ELEVADOR "B" DE HOSPITALIZACIÓN	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	\$ 25,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE PASILLO	\$ 8,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 8 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE PASILLO	\$ 16,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS DE SARDINEL PARA PUERTAS DE CABINA Y PASILLO	\$ 12,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 TRAMOS DE CABLE AVIÓN PARA PUERTAS DE CABINA Y PASILLO	\$ 2,500.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE DE ACERO DE 10 MM DE 25 METROS	\$ 55,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CONTACTORES DE FUERZA PARA EL TABLERO DE CONTROL PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR DE CORRIENTE	\$ 31,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 CONTACTOR DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL FRENO DE LA MAQUINA	\$ 12,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 TRAMOS DE SOLERA PARA LA FIJACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE CABINA	\$ 7,500.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 TRAMO DE BANDA DENTADA PARA EL OPERADOR DE PUERTAS	\$ 7,000.00
SUBTOTAL	\$ 176,000.00


 Veolus Energía y Gestión Técnica S.A.
 RFC: DES0C
 Lago Victoria #80 Piso 7, Colonia
 Delegación Miguel Hidalgo. C



 Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente! 9
 La energía es nuestro porvenir, cuidémosla...

HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	IMPORTE
ELEVADOR CAMILLERO HIDRÁULICO	
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE LAS PUERTAS DE CABINA ELECTRÓNICO, INCLUYE:	
-MODULO ELECTRÓNICO PARA EL SISTEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS DE CABINA	\$ 142,500.00
-JUEGO DE PUERTAS DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE DE CABINA	
-SARDINEL PARA LAS PUERTAS DE CABINA	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 JUEGO DE CORTINAS ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD DE PUERTAS DE CABINA	\$ 40,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 3 CONTACTORES DE FUERZA DE LA BOMBA HIDRÁULICA	\$ 45,000.00
AJUSTE AL CUERPO DE VÁLVULAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR	\$ 65,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 100 LITROS DE ACEITE HIDRÁULICO	\$ 50,000.00
SUBTOTAL	\$ 342,500.00

HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	IMPORTE
ELEVADOR CAMILLERO DE TRACCIÓN	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 VARIADOR DE CORRIENTE DE 25HP 440VOLTS	\$ 97,500.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 MODULO DE RESISTENCIAS PARA EL FRENADO DINÁMICO DEL ELEVADOR	\$ 45,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 6 TRAMOS DE CABLE DE ACERO DE 10MM	\$ 66,250.00
SUBTOTAL	\$ 208,750.00

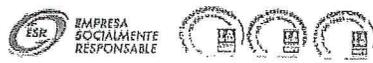
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	IMPORTE
ELEVADOR "B" DE PASAJEROS ÁREA DE GOBIERNO	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 VARIADOR DE CORRIENTE 30HP 440VOLTS	\$ 120,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR	\$ 70,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 ENCODER DE VELOCIDAD DE LA MÁQUINA DEL ELEVADOR	\$ 25,000.00
SUBTOTAL	\$ 215,000.00

HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	IMPORTE
ELEVADOR "A" PANORÁMICO	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 INDUCTOR DE INFORMACIÓN DEL CUBO	\$ 55,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 CONTACTORES DE FUERZA DE ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR	\$ 70,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU	\$ 105,000.00
SUBTOTAL	\$ 230,000.00



Veolus Energía y Gestión Técnica S.A.
 RFC: DES00
 Lago Victoria #80 Piso 7, Colonia (Delegación Miguel Hidalgo, C

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente! 9
 La energía es nuestro porvenir, cuidémosla...

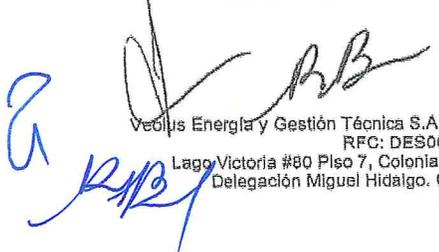


HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	IMPORTE
ELEVADOR MONTACARGAS ÁREA COCINA	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU (ORONA)	\$ 112,500.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 PESA CARGA PARA LA CABINA	\$ 40,000.00
SUBTOTAL.	\$ 152,500.00

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	IMPORTE
ELEVADOR "B" CAMILLERO DE HOSPITALIZACIÓN	
CAMBIO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	\$ 40,000.00
CAMBIO DE LOS BALEROS DE LA MÁQUINA DE TRACCIÓN	\$ 25,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE DE ACERO PARA LA TRACCIÓN DE LAS PUERTAS DE CABINA	\$ 3,750.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	\$ 18,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS PARA SARDINEL DE PUERTAS	\$ 9,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 6 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR, ARRANQUE, PUERTAS Y DIRECCIONES	\$ 75,000.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU	\$ 87,500.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SALIDAS	\$ 75,000.00
SUBTOTAL	\$ 333,250.00

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	IMPORTE
ELEVADOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU	\$ 87,500.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SALIDAS	\$ 75,000.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	\$ 40,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE CABINA	\$ 18,000.00
SUBTOTAL	\$ 220,500.00

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	IMPORTE
ELEVADOR "A" ÁREA DE GOBIERNO	
CAMBIO DE 1 MODULO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE NIVELACIÓN Y ZONA DE PUERTAS	\$ 65,000.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU INSTALADA EN EL TABLERO DE CONTROL	\$ 87,500.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS PUERTAS	\$ 3,750.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	\$ 18,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS PARA SARDINEL DE PUERTAS	\$ 9,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 6 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR, ARRANQUE, PUERTAS Y DIRECCIONES	\$ 75,000.00
SUBTOTAL	\$ 258,250.00


 Veolus Energía y Gestión Técnica S.A.
 RFC: DES00
 Lago Victoria #80 Plso 7, Colonia 1
 Delegación Miguel Hidalgo, C



 Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente! 9
 La energía es nuestro porvenir, cuidémosla...

HOSPITAL REGIONAL DE IZTAPALAPA	IMPORTE
ELEVADOR CAMILLERO	
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU INSTALADA EN EL TABLERO DE CONTROL	\$ 55,000.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DE ALIMENTACIÓN DEL FRENO DE LA MAQUINA	\$ 55,000.00
SUBTOTAL	\$ 110,000.00

HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	IMPORTE
ELEVADOR CAMILLERO	
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 VARIADOR DE CORRIENTE DE 30HP 440VOLTS	\$ 120,000.00
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DEL SISTEMA DE PUERTAS	\$ 55,000.00
CAMBIO DE 1 MODULO DE RESISTENCIAS PARA EL FRENADO DINÁMICO DEL ELEVADOR	\$ 55,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 20 BOTONES TIPO (NEL) PARA LLAMADAS DE CABINA Y PASILLO	\$ 80,000.00
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR Y DEL FRENO DE MAQUINA	\$ 35,000.00
SUBTOTAL	\$ 345,000.00

RESUMEN DE COTIZACIÓN	IMPORTE
HOSPITAL GENERAL BALBUENA ELEVADOR "A" DE HOSPITALIZACIÓN	\$ 707,500.00
HOSPITAL GENERAL BALBUENA ELEVADOR "B" DE HOSPITALIZACIÓN	\$ 610,000.00
HOSPITAL GENERAL XOCO ELEVADOR "A" DE HOSPITALIZACIÓN	\$ 70,125.00
HOSPITAL GENERAL XOCO ELEVADOR "B" DE HOSPITALIZACIÓN	\$ 176,000.00
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO ELEVADOR CAMILLERO HIDRÁULICO	\$ 342,500.00
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO ELEVADOR CAMILLERO DE TRACCIÓN	\$ 208,750.00
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC ELEVADOR "B" DE PASAJEROS ÁREA DE GOBIERNO	\$ 215,000.00
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC ELEVADOR "A" PANORÁMICO	\$ 230,000.00
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC ELEVADOR MONTACARGAS ÁREA COCINA	\$ 152,500.00
HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ ELEVADOR "B" CAMILLERÓ DE HOSPITALIZACIÓN	\$ 333,250.00
HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ ELEVADOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	\$ 220,500.00
HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ ELEVADOR "A" ÁREA DE GOBIERNO	\$ 258,250.00
HOSPITAL REGIONAL DE IZTAPALAPA ELEVADOR CAMILLERO	\$ 110,000.00
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS ELEVADOR CAMILLERO	\$ 345,000.00
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
SUBTOTAL	\$ 3,979,375.00
IVA	\$ 636,700.00
TOTAL	\$ 4,616,075.00

VEOLUS ENERGÍA Y GESTIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.

24 de Octubre de 2016

ING. LUIS GERARDO MURILLO LOPEZ ING. ROGELIO ARMANDO BUENDIA MUCIÑO
Representantes legal

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente! 9

La energía es nuestro porvenir, cuidémosla...

Veolus Energía y Gestión Técnica S.A.
RFC: DES001
Lago Victoria #80 Piso 7, Colonia (Delegación Miguel Hidalgo. C

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEVADORES

7



ANEXO 2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

NO	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
1	OTIS	02	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL BALBUENA Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15900. Teléfono 55 52 16 02
2	S/M	02	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL XOCO Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez C.P. 30340. Teléfono 56 88 91 31
3	S/M	01	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11340. Teléfono 53 41 17 93
	S/M (Hidráulico)	01	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11340. Teléfono 53 41 17 93
4	KONE(2) ORUNA(1)	03	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC LA TURBA Av. Gabriela Mistral y la Turba No 655 Col. Villa Centroamericana y del Caribe, Tlahuac. C.P.13278 Teléfono 58 50 10 11
1	SCHINDLER	03	EQUIPO	HOSIPTAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ Av. Tlahuac No. 4866, Esq. Zacatlan, Col. San Lorenzo Tezonco Delegación Iztapalapa C.P. 09790. Teléfono 58 50 00 02
3	SCHINDLER	01	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali Delegación Iztapalapa. C.P. 09660. Teléfono 54 29 32 10
7	OTIS	01	EQUIPO	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS Carmen No. 41, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P 06020. Teléfono 57 02 03 72

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Comunes

Atadero # 23, 3ª. Pta. Col. Nápoles C.P. 06010
Tel. 56 88 91 31 Ext. 1342
Ciudad de México

[Handwritten signature]

ANEXO 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





ANEXO 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 14 ELEVADORES

HOSPITAL GENERAL BALBUENA
ELEVADOR "A" DE HOSPITALIZACIÓN
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADOR DE CORRIENTE DE 30HP 440 VOLTS
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE RESISTENCIA PARA EL FRENADO DINÁMICO DEL ELEVADOR
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR PARA LA MÁQUINA DE TRACCIÓN DEL ELEVADOR
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PUERTAS DE CABINA ELECTRÓNICO, INCLUYE: - MODULO ELECTRÓNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA - 1 JUEGO DE PUERTAS DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE CON LA SUSPENSIÓN DE PUERTAS - SARDINEL DE PUERTAS DE CABINA
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE CORTINAS ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD DE PUERTA DE CABINA
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DE UNA TARJETA ELECTRÓNICA CPU PARA LAS SEÑALES ELECTRÓNICAS DE ENTRADAS Y SALIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR
CAMBIO DE COMPONENTES DE INFORMACIÓN DE CUBO (IMANES E INDUCTORES)
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTONERA DE CABINA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR

HOSPITAL GENERAL BALBUENA
ELEVADOR "B" DE HOSPITALIZACIÓN
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADOR DE CORRIENTE DE 30HP 440VOLTS
MÓDULO DE RESISTENCIAS PARA EL FRENADO DINÁMICO
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PUERTAS DE CABINA ELECTRÓNICO, INCLUYE: -MODULO ELECTRÓNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUERTAS DE CABINA -JUEGO DE PUERTAS DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE - SARDINEL DE PUERTAS DE CABINA
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DE UNA TARJETA ELECTRÓNICA CPU PARA LAS SEÑALES DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE CORTINAS ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD DE PUERTAS DE CABINA
CAMBIO DE LOS COMPONENTES DE INFORMACIÓN DEL CUBO (IMANES E INDUCTORES)
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 BOTONERA DE CABINA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 BOTONERAS DE PASILLO SENCILLAS
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 BOTONERAS DE PASILLO DOBLES



HOSPITAL GENERAL XOCO
ELEVADOR "A" DE HOSPITALIZACIÓN
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE DE TRANSMISIÓN DE PUERTAS DE CABINA DE PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS DE SARDINEL DE CABINA Y PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR DE CORRIENTE
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 CONTACTOR DE ALIMENTACIÓN DEL FRENO DE LA MAQUINA

HOSPITAL GENERAL XOCO
ELEVADOR "B" DE HOSPITALIZACIÓN
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 8 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS DE SARDINEL PARA PUERTAS DE CABINA Y PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 TRAMOS DE CABLE AVIÓN PARA PUERTAS DE CABINA Y PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE DE ACERO DE 10 MM DE 25 METROS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CONTACTORES DE FUERZA PARA EL TABLERO DE CONTROL PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR DE CORRIENTE
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 CONTACTOR DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL FRENO DE LA MAQUINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 TRAMOS DE SOLERA PARA LA FIJACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE CABINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 TRAMO DE BANDA DENTADA PARA EL OPERADOR DE PUERTAS

HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO
ELEVADOR CAMILLERO HIDRÁULICO
CAMBIO E INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE LAS PUERTAS DE CABINA ELECTRÓNICO, INCLUYE: -MODULO ELECTRÓNICO PARA EL SISTEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS DE CABINA -JUEGO DE PUERTAS DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE DE CABINA -SARDINEL PARA LAS PUERTAS DE CABINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 JUEGO DE CORTINAS ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD DE PUERTAS DE CABINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 3 CONTACTORES DE FUERZA DE LA BOMBA HIDRÁULICA
AJUSTE AL CUERPO DE VÁLVULAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 100 LITROS DE ACEITE HIDRÁULICO

SECRETARÍA DE SALUD
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Abogado: Dr. CE. PR. Pina. Col. Inspección. CP. 06611
 Edif. "El Estrella" Esq. BARRIO DE LOS
 1000



HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO
ELEVADOR CAMILLERO DE TRACCIÓN
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 VARIADOR DE CORRIENTE DE 25HP 440VOLTS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 MODULO DE RESISTENCIAS PARA EL FRENADO DINÁMICO DEL ELEVADOR
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 6 TRAMOS DE CABLE DE ACERO DE 10MM

HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
ELEVADOR "B" DE PASAJEROS ÁREA DE GOBIERNO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 VARIADOR DE CORRIENTE 30HP 440VOLTS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 ENCODER DE VELOCIDAD DE LA MÁQUINA DEL ELEVADOR

HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
ELEVADOR "A" PANORÁMICO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 INDUCTOR DE INFORMACIÓN DEL CUBO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 4 CONTACTORES DE FUERZA DE ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU

HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
ELEVADOR MONTACARGAS ÁREA COCINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU (ORONA)
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 PESA CARGA PARA LA CABINA

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
ELEVADOR "B" CAMILLERO DE HOSPITALIZACIÓN
CAMBIO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA
CAMBIO DE LOS BALEROS DE LA MÁQUINA DE TRACCIÓN
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE DE ACERO PARA LA TRACCIÓN DE LAS PUERTAS DE CABINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS PARA SARDINEL DE PUERTAS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 6 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR, ARRANQUE, PUERTAS Y DIRECCIONES
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SALIDAS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Instalación y Servicios Generales



HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
ELEVADOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SALIDAS
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS DE CABINA

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
ELEVADOR "A" ÁREA DE GOBIERNO
CAMBIO DE 1 MODULO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE NIVELACIÓN Y ZONA DE PUERTAS
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU INSTALADA EN EL TABLERO DE CONTROL
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 5 TRAMOS DE CABLE PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS PUERTAS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 12 INSERTOS PARA SARDINEL DE PUERTAS
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 6 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR, ARRANQUE, PUERTAS Y DIRECCIONES

HOSPITAL REGIONAL DE IZTAPALAPA
ELEVADOR CAMILLERO
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA CPU INSTALADA EN EL TABLERO DE CONTROL
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DE ALIMENTACIÓN DEL FRENO DE LA MAQUINA

HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS
ELEVADOR CAMILLERO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 1 VARIADOR DE CORRIENTE DE 30HP 440VOLTS
CAMBIO DE 1 TARJETA ELECTRÓNICA DEL SISTEMA DE PUERTAS
CAMBIO DE 1 MODULO DE RESISTENCIAS PARA EL FRENADO DINÁMICO DEL ELEVADOR
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 20 BOTONES TIPO (NEL) PARA LLAMADAS DE CABINA Y PASILLO
SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CONTACTORES DE FUERZA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL VARIADOR Y DEL FRENO DE MAQUINA

ANEXO 4

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

7

2

[Handwritten signature]





ANEXO 4
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2016 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD _____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS SOLICITADOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

AREA ADMINISTRATIVA

PRESTADOR DE SERVICIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales